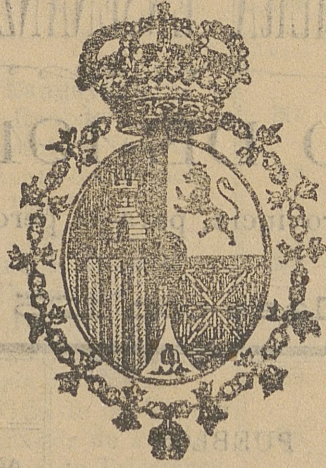


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Junio de 1925.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 3.103.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1925 la vigencia de las disposiciones de Mi Real decreto de 17 de Diciembre de 1924 sobre alquiler de fincas urbanas.

Artículo 2.º Las disposiciones de este Real decreto no serán aplicables a los súbditos de las Naciones cuya legislación sobre alquileres excluya a los españoles de los beneficios que concede.

Dado en Barcelona, a seis de Junio de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.

(Gaceta del 9 de Junio de 1925.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.104.

GOBIERNO CIVIL

Negociado del Trabajo

El artículo 13 del Real decreto de 29 de Abril de 1924, creando el Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria, dispone, al enumerar las funciones especiales encomendadas a la Secretaría de dicho organismo oficial, la de servir de intermediaria entre las organizaciones patronales y obreras y la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra.

Estimando la mencionada Secretaría del Consejo de suma conveniencia consonancia con lo legislado, recoger y encauzar como órgano de relación las iniciativas y aspiraciones de las clases patronales y obreras organizadas para hacerlas llegar, previo estudio, en concreciones viables por medio de los representantes gubernamentales y delegaciones oficiales de España a la Oficina Internacional del Trabajo, se recuerda la aludida disposición a las organizaciones obreras y patronales de esta provincia.

Valladolid, a 10 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdegner

Núm. 3.085.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Cuarto trimestre de 1924-25.

Unica zona de la Capital.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la Recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 9 de Junio de 1925.

—El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

Núm. 3.086.

Cuarto trimestre de 1924-52.

Unicas zonas de Medina de Rioseco y Tordesillas, 1.ª y 2.ª de Peñafiel y 1.ª pueblos Capital.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la Recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 9 de Junio de 1925.

—El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

BIENIO DE 1916 A 1917

ESCALAFÓN provisional de Maestros de la provincia, para el percibo del aumento gradual del sueldo, correspondiente al expresado bienio.

1.ª Clase con 125 pesetas.

MÉRITO	Antigüedad	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
	1	D. Eusebio Bécares Fernández	Roales de Campos	45	4	16	
2		» Rufino San Martín Velicia	Gomeznarro				
	3	» Vicente Fernández Ortega	Rábano	44	11	21	
4		» Dionisio Ojeado López	Peñaflor de Hornija				
	5	» Deogracias de Diego Hermoso	Piña de Esgueva	43		10	Hasta 12 Noviembre 1916 por cese.
		» Nicasio Casado Escudero	Castrodeza				» 26 Abril 1916 por cese.
6		» Pedro Redondo Población	Valladolid				
		» Teóduo Ruiz Ruiz	Idem				
	7	» Pedro Contreras Urquiza	Villavieja del Cerro	41	3	16	
8		» Francisco Velasco Guzmán	Tamariz de Campos				
	9	» Leonardo Fernández Martín	Villalbarba	40	2	19	
10		» Zacarías Rodríguez Izquierdo	El Campillo				Desde 27 Abril 1916.
	11	» Segundo García García	Ataquines				» 13 Noviembre 1916.

2.ª Clase con 75 pesetas.

	1	D. Segundo García García	Ataquines				Hasta 12 Noviembre 1916 por ascenso.
		» Casimiro Manzano Viñuela	Alaejos	39	3	20	
2		» Santiago González Olmos	Tudela de Duero				
	3	» Francisco Muñoz Fornés	Quintanilla de abajo	38	10	29	
		» Dionisio Pereda Rueda	Zaratán				» 30 Septiembre 1916 por cese.
4		» Oroncio Campo Atienza	Castro nuevo de Esgueva				
	5	» Francisco García Martínez	Piñel de abajo	38	5	5	
6		» Galixto Villasur Niño	Villagarcía de Campos				
	7	» Pedro de Diego Hermoso	Villalón	38	4	2	
8		» Francisco García Carrera	Casasola de Arión				» 20 Enero 1916 per cese.
	9	» Ciriaco Pérez Rubio	Villafuerte				
		» Euquerio Lebrero Ortega	Cistérniga	36	9	18	
10		» Lorenzo Relloso Alegría	Mucientes				
	11	» Celedonio Covo Mínguez	Piñel de arriba	36	7	10	Desde 21 Enero 1916.
		» Zacarías Rodríguez Izquierdo	El Campillo				Hasta 26 Abril 1916 por ascenso.
12		» Anacleto Moreno Blázquez	Valladolid				
	13	» Antonio Blanco Heruández	Santa Eufemia.	36	7	9	Desde 13 Noviembre 1916.
14		» Eustaquio Ojeado Castro	El Carpio				» 27 Abril 1916.
	15	» Enrique Benito Benito	La Seca	32	4	25	
16		» Justo Esteban Gutiérrez	Curiel				» 1.º Octubre 1916.

3.ª Clase con 50 pesetas.

	1	D. Celedonio Covo Mínguez	Piñel de arriba				Hasta 20 Enero 1916 por ascenso.
		» Antonio Blanco Hernández	Santa Eufemia				» 12 Noviembre 1916 por ascenso.
		» Manuel Marcos Trabanca	Rueda	34	8	23	
2		» Eustaquio Ojeado Castro	El Carpio				» 26 Abril 1916 por ascenso.
		» Rafael González González	Tordhumos				» 6 Abril 1916 por cese.
		» Víctor González González	Villacarralón				» 3 Junio 1916 por cese.
3		» Víctor Jiménez Lafuente	Peñafiel				
		» Epifanio Bárcena Gutiérrez	Encinas	33	4	23	
4		» Valentín Madruga García	Cigales				
	5	» Román Pérez Rodríguez	Ceinos de Campos				Sustituído.
6		» Francisco del Olmo González	Valbuena de Duero				
	7	» José Solache Fraile	Esguevillas	32	4	3	
		» Justo Esteban Gutiérrez	Curiel				Hasta 30 Septiembre 1916 por ascenso.
8		» José Marcos Trabanca	Villafrechós				
	9	» Juan Manuel Revuelta Alvarez	San Salvador	31	8	22	
10		» Remigio Cea Platero	Boecillo				
	11	» Lorenzo Casas Martín	San Pelayo	31	8	17	
12		» Eloy Luengo Mota	Villalón				
	13	» Antonio Zarzuelo Cancio	Nava del Rey	31	6	11	Desde 14 Agosto 1915.
14		» Gabriel Ramos Martínez	Medina de Rioseco				
	15	» Florentino Paja Sánchez	La Parrilla	31	2	4	
16		» Julián Rincón Fernández	Valladolid				
	17	» Anacleto Olivera Méndez	Melgar de abajo	31	2	2	
18		» José M.ª Ríos Martín	San Pedro Latarce				
	19	» Esteban Ochoa Gómez	Peñafiel	31	1	24	
20		» Walerico Iglesias García	Melgar de arriba				
	21	» Narciso Santos de los Ríos	San Martín de Valvení	31	1	22	
22		» Remigio Martín Cantalejo	Tordesillas				Hasta 11 Junio 1916 por cese.
		» Pablo Esteban Sánchez	Lomoviejo				
23		» Luis Alonso Cascajo	Olmedo	30	11	25	
24		» Heliodoro Ramos Cuñado	Villanubla				
	25	» Luis Maide Buldón	Alcazarén	30	11	10	

MÉRITO	ANTIGÜEDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
26		D. Marcos Gasam Gil	Langayo				
27		> Deogracias Fernández Blanco	Renedo	30	1	18	
28		> Enrique Jofre de Villegas Castilla	Ventosa de la Cuesta				
29		> Tomás Vergel Rodríguez	San Vicente del Palacio	29	5	13	
30		> Julián Ramos Cuñado	Portillo				
31		> Laureano Rodríguez Vázquez	Iscar				Hasta 15 Abril 1916 por cese.
31		> Francisco Esteban Esteban	Medina de Rioseco	29		29	
32		> Pedro Mayor Beroeruelo	Ciguñuela				
33		> Evaristo Moyano Rico	La Seca	28	6	29	
34		> Mariano Berceuelo Ortega	Medina del Campo				
35		> Narciso Matesanz Hólgueras	Viloria del Henar	28	4	18	
36		> Teodoro E. Nieto Ortiz	Nueva Villa de las Torres				
37		> Nicolás Cid Gorgojo	Montemayor de Pililla	28	3	20	Desde 21 Enero 1916.
38		> Hilario Ortega Merino	Quintanilla de Trigueros				
39		> Calixto Villasín Niño	Villagarcía de Campos	27	9	6	
40		> Juan Sánchez López	Uruña				
41		> Clemente E. Montero Pérez	Villalar	27	6		
42		> Inocencio Gómez Pérez	Valladolid				Desde 1.º Junio 1916 que se posesionó.
43		> Alejandro Pérez Bajo	Vega de Ruiponce	25		7	> 7 Abril 1916.
44		> Cesáreo Ruiz Garnacho	Hornillos				> 27 Abril 1916.
45		> Emiliano Cantero González	Mayorga de Campos	24	5	29	> 16 Abril 1916.
46		> Zacarías Miguel López	Pedrosa del Rey				> 12 Junio 1916.
47		> Eulogio Gómez Pizarro	Valdestillas	21	6	16	> 4 Junio 1916.
48		> Román Barriga Merino	Villanueva de San Mancio				> 1.º Octubre 1916.
49		> Eusebio Figueroa Heredero	Matapozuelos	21	6	11	> 13 Noviembre 1916

OBSERVACIONES.—1.ª Pertenecen a la clase 4.ª los restantes maestros en propiedad de la provincia.
 2.ª Los servicios están computados hasta fin del año 1916.
 3.ª Las vacantes por méritos se han provisto con arreglo a la propuesta formulada por la Inspección de 1.ª Enseñanza: la de 1.ª clase, en don Zacarías Rodríguez Izquierdo, con un voto de gracias de la Junta provincial y diez de la Junta local.
 Las de 2.ª clase, en don Eustaquio Ojeado de Castro y en don Justo Esteban Gutiérrez, comprendidos ambos en los casos 1.º y 2.º del Reglamento.
 Las de 3.ª clase, en don Juvencio Gómez Pérez, como excedente de otra provincia; don Cesáreo Ruiz Garnacho, con un voto de gracias de la Inspección, tres de la Junta local y un premio en metálico; don Zacarías Miguel López, con un voto de gracias de la Inspección y tres de la Junta local, y don Román Barriga Merino, con un voto de gracias de la Inspección y dos de la Junta local.
 4.ª No se ha concedido ingreso a los Maestros que han sufrido alguna corrección, en virtud de expediente, con arreglo a lo prevenido en el artículo 4.º del R. D. de 27 de Abril de 1877; y
 5.ª Los maestros que se consideren perjudicados, pueden reclamar, mediante instancia dirigida al señor Gobernador, en el plazo de quince días, contados desde la fecha del presente «Boletín Oficial».
 Valladolid, 4 de Marzo de 1925.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.081.

Amusquillo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Amusquillo, a 8 de Junio de 1925.—El Alcalde, Juan López.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Bocigas

Núm. 3.075

Castronuño.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones de los arbitrios sobre «Pesas y Medidas» y

«Degüello del Matadero», para el ejercicio de 1925 a 26, se hace saber que la subasta se verificará en la Casa Consistorial, el día 14 de Junio de diez a once de la mañana, por pliegos cerrados que entregarán al Presidente.

Las subastas serán presididas por el señor Alcalde o en quien delegue; para tomar parte en ellas, se acompañará la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de remate y cédula personal, y una vez adjudicadas definitivamente prestará fianza del 12 por 100 del total de aquéllas.

Este contrato se hace por término de un año, y el pago será satisfecho por mensualidades vencidas.

Servirá de tipo para las subastas la cantidad de tres mil pesetas el de «Pesas y Medidas», y novecientas pesetas el del «Degüello del Matadero», debiendo ser extendidas en papel de una peseta las proposiciones escritas que se presenten, ajustándose al siguiente

Modelo de proposición.

Don... mayor de edad, vecino de... con cédula personal,

ofrece.... pesetas por el arriendo del arbitrio de «Pesas y Medidas» o «Degüello del Matadero», y se obliga a cumplir todas las condiciones del pliego que sirve de base de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Castronuño, a 5 de Junio de 1925.—El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Núm. 3.074.

Mojados.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con la dotación anual de seiscientos setenta y nueve pesetas, cobradas por trimestres vencidos, con vivienda gratuita y luz en la Casa Consistorial.

Dicha vacante, será provista con sujeción a las disposiciones de la ley del 10 de Julio de 1885, y Reglamento de 10 de Octubre, y circular del 17 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus instancias suscritas por los mismos, en esta

Alcaldía, en papel correspondiente, durante treinta días hábiles, que se contarán desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial», a cuyas solicitudes han de acompañarse los justificantes que por derecho les corresponda, según citadas disposiciones, sin cuyos requisitos no entrarán en el concurso.

Mojados, a 5 de Junio de 1925.—El Alcalde, Simón Martín

Núm. 3.093.

Olmedo.

Terminado por la Junta pericial de este término el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio próximo de 1925 a 1926, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en dicha Secretaría durante indica-

do plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Olmedo, 6 de Junio de 1925.
—El Alcalde accidental, Jorge García.

Pozaldez.

Núm. 3.070.

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Pozaldez, 8 de Junio de 1925.
—El Alcalde, Antonio Lorenzo.
Igualmente y por el término de ocho días estará expuesta en el Ayuntamiento de San Miguel del Pino

Núm. 3.069.

Pozaldez.

Terminados los repartimientos de la riqueza de la contribución territorial y urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para que sean examinados y oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Pozaldez, 8 de Junio de 1925.
—El Alcalde, Antonio Lorenzo.

Núm. 3.077.

Pezuelo de la Orden.

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de siete días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Dimas Martínez Gutiérrez
» Desiderio Villafañila Gómez
» Damián Ordóñez Garrote

Lo que para conocimiento ge-

neral se hace público en Pozuelo de la Orden, a 7 de Junio de 1925.—El Presidente, Juan Gutiérrez.

Núm. 3.080.

Torre de Esgueva.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Torre de Esgueva, a 8 de Junio de 1925.—El Alcalde, Demetrio de la Fuente.

Con el propio objeto e igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Brahojos y Fombellida

Núm. 3.079.

Torrecilla de la Orden

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, que en unión de los electos han de confeccionar en su día el reparto general de utilidades de este pueblo para el ejercicio 1925-26, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Arsenio Cano Luis.
» Miguel Fraile Rodríguez.
» Daniel Salgado del Valle.
» Pedro Martín Martín.

Parte personal.

Don Servando González Herrero.
» Antonio Martín Rodríguez.
» Gonzalo Mangas Casado.
» Crescencio Antonio Jiménez.

Lo que se hace público para que presenten las reclamaciones oportunas contra dichos nombramientos dentro del plazo de siete días conforme determina el artículo 489 de dicho cuerpo legal.

Torrecilla de la Orden, a 7 de Junio de 1925.—El Alcalde, Fructuoso Sanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3.083

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado pende instado por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre de don Francisco Gutiérrez Ortega, mayor de edad, industrial y vecino de Tudela de Duero, contra doña Margarita Sanz Martín, vecina del mismo pueblo, y don Mariano Fernández de Velasco, cuyo actual domicilio se ignora, sobre indemnización de daños y perjuicios, se emplazó al don Mariano, por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con fecha doce de Mayo último, para que dentro del término de nueve días improrrogables, se personara en dicho juicio, y como no lo haya verificado, se acordó por este Juzgado hacerle un segundo llamamiento mediante el presente, señalándole para que comparezca en los autos referidos, la mitad del término de los nueve días que quedan indicados.

Dado en Valladolid, a tres de Junio de mil novecientos veinticinco.—José Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato.

165

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.920.

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Brigada y Trozo de Barcelona

Relación nominal filiada de los inscriptos de este Trozo, naturales de la provincia de Valladolid, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1926, que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército,

Número 213, folios 709(22 Manuel García Soler, hijo de Manuel y Milagros, natural de Va-

lladolid, nació el 10 de Febrero de 1906.

Barcelona, 30 de Mayo de 1925.
—El Jefe del Detall, (ilegible).

Sociedad Industrial Castellana.

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Junio, a las seis de la tarde, en la Sala de Juntas del domicilio social, para la lectura y aprobación de la Memoria y Balance anuales, y provisión de las vacantes reglamentarias del Consejo.

La Memoria, Balance y demás documentos que previene el artículo 15 de los Estatutos, se hallarán de manifiesto en la Sala de Consejo de la Compañía, desde el día 13 del corriente, todos los días laborables, de once a una de la mañana.

Los señores Accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 19, 21, 22 y 23 de los Estatutos.

Valladolid, 9 de Junio de 1925.
—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Consejero Secretario, Florentín Bobo Díez.
—V.º B.º, El Vicepresidente del Consejo de Administración, Policarpo Tejerina.

166

SUBASTA

se celebrará en Valladolid, en la Notaría de don Rafael Serrano, el día 27 del mes corriente, a las doce horas, para la venta de varias fincas en término de Valbuena de Duero.

Detalles en la Notaría.

164

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ANUNCIO

Se arriendan pastos agostadero para novecientas reses lanaras. Junta local de Ganaderos, Castroponce (Valladolid).

167

Imprenta del Hospicio provincial